

NEGOCIOS Y COMERCIO PANAMA ECUANECOPA S.A.

**INFORME DEL COMISARIO POR LOS ESTADOS FINANCIEROS
TERMINADOS
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

I. INFORME DEL COMISARIO

**A los señores miembros del Directorio
y Accionistas de NEGOCIOS Y COMERCIO PANAMA ECUANECOPA S.A**

Informe sobre los estados financieros

Opinión

He revisado los estados financieros de **NEGOCIOS Y COMERCIO PANAMA ECUANECOPA S.A.** que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2017 y 31 de diciembre del 2016, los estados de resultados integrales de cambios en el patrimonio de los accionistas y de flujos de efectivo, correspondiente a los años terminados en esa fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas significativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos presentan, razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Compañía al 31 de diciembre de 2017 y 31 de diciembre del 2016, así como sus resultados y flujos de efectivo para el año que concluyó en esa fecha, de conformidad con la Norma Internacional de Información Financiera - NIIF.

Fundamento de Opinión

He realizado mi revisión de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Mi responsabilidad bajo estas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades del Comisario en relación con la revisión de los estados financieros" de este informe. Soy independiente, de acuerdo al Código de Ética del Contador Ecuatoriano emitido por el Instituto de Investigaciones Contables del Ecuador (IICE), y he cumplido con responsabilidades éticas de acuerdo con estos requerimientos. Considero que la evidencia que he obtenido es suficiente y adecuada para fundamentar mi opinión.

Responsabilidades de la Administración por los estados financieros

La Administración es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con la NIIF y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores importantes, ya sea por fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de evaluar la capacidad de la Compañía para continuar como empresa en marcha, de la revelación, en su caso, de los asuntos relacionados con la empresa en marcha y del uso de las bases de contabilidad, salvo que la Dirección pretenda liquidar a la Compañía, o poner fin a sus operaciones, o que no exista otra alternativa más realista que hacerlo.

Los encargados de la Administración tienen la responsabilidad de supervisar el proceso de presentación de la información financiera de la Compañía

Informo a la Administración, entre otros asuntos, acerca del alcance previsto y el plan estimado de la revisión, así como los resultados importantes de la misma, incluidas las posibles deficiencias relevantes en el control interno que identifiqué durante la revisión.

Proporciono a la Administración una constancia de que cumpla con los requisitos éticos pertinentes en relación con la independencia e informo acerca de todas las relaciones y otros asuntos que considero pueden influir razonablemente en mi independencia y, en su caso, las salvaguardas correspondientes.

De los asuntos que informo a la Administración, determino aquellos que eran de mayor importancia en la revisión de los estados financieros del período actual y que, por consiguiente, fueran asuntos claves de auditoría. Describo estos temas en mi informe, salvo que una ley o reglamentación impida la divulgación pública del asunto o cuando, en circunstancias extremadamente inusuales, determino que un asunto no se debe informar en el informe dado que se puede suponer que las consecuencias adversas de esta acción podrían superar los beneficios del interés público de dicha comunicación.



C.P.A. Mario Quiñónez Medina
Comisario
Reg. C.P.A. 23.556

Cuenca, abril 17 - 2018

II INFORMACION SUPLEMENTARIA

A. OPINION RESPECTO DE AQUELLOS ASPECTOS REQUERIDOS POR LA RESOLUCION No. 92-1-4-3-0014 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

En cumplimiento a lo establecido por la Resolución No. 92.1-4-3-0014 de la Superintendencia de Compañías expedida el 18 de septiembre de 1992 y publicada en el Registro Oficial No. 44 del 13 de octubre de 1992, a continuación presento mi opinión respecto de aquellos aspectos requeridos por la mencionada Resolución.

1.- En mi opinión los administradores de **NEGOCIOS Y COMERCIO PANAMA ECUANECOPA S.A.** han cumplido razonablemente las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, de acuerdo a las transacciones registradas y actos administrativos realizados, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Accionistas, por el Directorio y por los máximos organismos de la compañía.

2.- En mi opinión los procedimientos de control interno implantados por la administración de la Compañía son adecuados y ayudan a dicha administración a tener un grado razonable (no absoluto) de seguridad de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposición no autorizadas, y que las transacciones han sido efectuadas adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con normas internacionales de información financiera NIIF's. En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable es posible que se presenten errores e irregularidades no detectables, por cuanto la proyección de cualquier evaluación del sistema de control interno hacia períodos futuros está sujeta al riesgo de que los procedimientos se tomen inadecuados por cambios en las condiciones o que el grado de cumplimiento de la misma deteriore.

3.- En mi opinión, las cifras que se presentan en los estados financieros guardan correspondencia con las cantidades constantes en los libros de contabilidad, las mismas que han sido registradas en base a las Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF para una mejor medición, reconocimiento y presentación de la información de **NEGOCIOS Y COMERCIO PANAMA ECUANECOPA S.A.**

4.- **NEGOCIOS Y COMERCIO PANAMA ECUANECOPA S.A.**, ha dado cumplimiento a la Ley de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Terrorismo y Otros Delitos, realizando continuamente mejoras en los procesos internos, con la finalidad de mitigar la exposición de la compañía a los delitos relacionados.

5.- Para el desempeño de mis funciones como comisario de **NEGOCIOS Y COMERCIO PANAMA ECUANECOPA S.A.** y por las atribuciones y obligaciones que tengo de fiscalizar a todas sus partes de la administración de la Compañía, he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías, para que se cumpla los requisitos y normas de una buena administración.


C.P.A. Mario Quiñónez Medina
Comisario
Reg. C.P.A. No. 23.556

Cuenca, abril 17 - 2018